

## RESOLUCIÓN NÚMERO 24-2022

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN CON OCASIÓN AL COMPENSATORIO DE TIEMPO PARA SEMANA SANTA.”

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por la Ley 489 de 1990 y la Ordenanza 24 de 2018, el Decreto Reglamentario 1541 del 20 de marzo de 2019, Decreto 6716 del 5 de diciembre de 2019 y;

#### CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 209 que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que, dentro del marco legislativo de la ley 489 de 1998, la Escuela Contra la Drogadicción fue creada mediante Ordenanza Departamental N° 24 de 2018 *“como Establecimiento Público, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia u organismo que lo sustituya, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con el objeto de llevar a cabo las funciones administrativas de liderar el proceso de investigación y gestión del conocimiento y generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de los actores relacionados”*.

Que el artículo 7° del mencionado Acuerdo Departamental, establece que: *“El director, será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad”*

Que, además de las que les señalen las leyes, otras ordenanzas y reglamentos correspondientes, el Director como representante legal de la entidad cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. En particular le compete: a) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal; b) Rendir informes generales o periódicos y particulares al Gobernador, a la secretaria que se halle adscrita, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno Departamental.

El Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado: *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. “*

Que en los términos del Decreto expedido por la Gobernación de Antioquia con radicado D2022070000941 del 01/02/2022 *“Por medio del cual modifica transitoriamente la jornada laboral para los empleados públicos del Departamento de Antioquia”* Se dispuso la modificación del horario de trabajo, para que los servidores públicos que laboran al servicio del Departamento de Antioquia puedan optar por la compensación de los días 11 y 12 de abril de 2022.



Que en este orden de ideas y con fundamento en lo ordenado por el señor Gobernador de Antioquia, se permitirá que los empleados de la Escuela Contra la Drogadicción del Departamento de Antioquia opten por la compensación del día lunes 11 y martes 12 de abril de 2022.

Por lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de trabajo para los servidores públicos que laboran al servicio de la Escuela Contra la Drogadicción del Departamento de Antioquia, con el fin de compensar el lunes 11 y martes 12 de abril de 2022, en las siguientes dos jornadas compensatorias:

Sábado 26 de febrero 2022 jornada de 7:00 am a 4:00 pm

Sábado 26 de marzo 2022 jornada de 7:00 am a 4:00 pm

**PARAGRAFO:** Los servidores públicos, que no deseen la modificación del horario, por alguna razón de validez por ejemplo estudio, actividades programadas los fines de semana entre otras; laboraran los días lunes 11 y martes 12 de abril en la jornada habitual. Lo anterior previa concertación con los subdirectores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este horario se define para todos los servidores públicos de la ECD, sin perjuicio de la jornada de trabajo para los empleados de confianza y manejo, quienes no tienen límite de horario, atendiendo las razones del servicio.

**ARTICULO TERCERO:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en el Municipio de Rionegro – Antioquia a los diez días (10) del mes de febrero de 2022.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**FABIO VILLA RODRIGUEZ**  
Director General  
Escuela Contra la Drogadicción.

Proyectó:  Gerardo Vanegas Jaramillo, Subdirector Administrativo y Financiero ECD	Revisó:  Carolina Arenas H., Profesional universitario "Jurídica"
--	---

